DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 102/2020

Asunción, 29 de marzo de 2021

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 102/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, AMAMBAY Y CANINDEYU. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL II PRÉSTAMO BID 3600/OC/PR. AD REFERENDUM AL PGN 2021. ID N° 370.477,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 28 de enero de 2021, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MEU	CORREO ELECTRÓNICO	PROPUESTA DE PRECIO (SÍ/NO)
1	CONSORCIO DE INGENIERIA DE CAMINOS	3877/2021	[illegible]	PRESENTA
2	CONSORCIO UG21-SEG	3902/2021	Ug21@ug21.com [illegible]	PRESENTA

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021.

Que, en el artículo 2° de la Resolución N° 92 de fecha 25 de enero de 2021 establece cuanto sigue: La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitara a las dependencias mencionadas en el Artículo 1° de esta Resolución, la designación de funcionarios idóneos, quienes realizaran el estudio y análisis de las ofertas según el área que corresponda, en la fecha y plazo que se convoca a realizar los informes jurídicos, técnicos y administrativos financieros, de los procesos licitatorios realizados por este Ministerio.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 159 de fecha 08 de febrero de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Ing. Hugo Arce, la Arq. Josefina Romero y el Ing. Rodolfo Segovia.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS SENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En al acta da apertura de ofertas realizada en el marco del llamado de referencia se asentaron las siguientes constancias:
1. el integrante del CONSORCIO DE INGENIERIA DE CAMINOS, FRASCHINA &ASOCIADOS S.R.L, en cuanto a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, presenta documento similar a fojas 65.
2. los miembros del CONSORCIO UG21-SEG, en cuanto a la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, presenta documento similar a fojas 9 y 11.3"

Con relación las observaciones citadas precedentemente, se informa que constató Ia existencia de tales documentos en las fojas mencionadas por los oferentes, y en ese sentido es importante mencionar que los mismos serán considerados al momento del análisis de las ofertas a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, que será analizada en el apartado de la evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, nos remitimos al referido análisis íntegramente.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURIDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consideraciones preliminares:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. Así también, se menciona que el método de selección responde a la Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 23/2.019 "MANIFESTACION DE INTERES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, CAAGUAZU, CONCEPCION, SAN PEDRO, CANINDEYU, AMAMBAY, CAAZAPA, GUAIRA Y ALTO PARANA". ID N° 630; del cual resultó en los Dictámenes CEO de fecha 11 de septiembre de 2020 y 19 de enero de 2021 en los cuales se recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas.

ANALISIS DE LOS CRITERIOS JURiD1COS

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo el contenido de Ia Sección 2. - Hoja de Datos IAC 10.1:

(1) Poder para firmar la Propuesta.

(2) TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.

Así también, en la Sección 3. Propuesta Técnica — Formularios Estándar refiere lo siguiente:

- ***Anexo TECH 1:*** *Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.*

  Poder: *No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requiere poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.*

- ***Anexo TECH 1:*** *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, 0 documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente.*

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Como resultado de la verificación del formulario TECH 1 y los anexos mencionados más arriba, se concluye que el mismo se encuentra correctamente llenado y presentado por el representante legal de las firmas integrantes de los Consorcios, por lo tanto, las ofertas analizadas CUMPLEN con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas analizadas, conforme a lo establecido en la *Sección 2. Instrucciones a los Consultores - Hoja de Datos. Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de las ofertas presentadas, **teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de las mismas**, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9 y el Contrato de Préstamo N° 3600/0C-PR.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Al respecto, a través del Memorándum D.E.T. N° 26/2021, se informa que *"tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación se constata que dicha licitación no requiere de la Evaluación de la Capacidad Financiera en el presente proceso (...)".*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el Párrafo de Referencia IAC 21.1 de la "Sección 2. Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje	
		Parcial	Total
I	**Lógica del Enfoque Técnico, la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia**		**20**
i.1	Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios	8	
i.2	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	8	
i.3	Organización y Dotación del Personal	4	
II	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**		**80**
AREA GERENCIAL			
	Coordinador General	14	
PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS			
	Especialista en Economía	11	
	Especialista en Transito	11	

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Especialista Ambiental	11	
Especialista en Pavimentos	11	
Especialista en Diseño Geométrico de Caminos	11	
Especialista en Geología y Geotecnia	11	
Total		**100**

Tabla 1. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 102/2020

No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (60%) sesenta por ciento del puntaje total otorgado para el mismo. En caso de adjudicación, el consultor deberá reemplazar a los profesionales no considerados por otros que cumplan el requisito.

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 85 Puntos

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica por cada firma que presentó propuesta, se adjuntan al presente informe como **Anexo 3**.

Asimismo, se realizaron consultas de aclaración a las firmas participantes, cuyas respuestas corresponden a las siguientes:

- CONSORCIO INGENIERIA DE CAMINOS, respuesta de fecha 09/03/2021 ingresada mediante MEU N° 10297/2021.

- CONSORCIO UG21 SEG, respuesta de fecha 11/03/2021 ingresada mediante MEU N° 11105/2021.

EN RESUMEN

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas.

LOTE 2		
Nro.	**Solicitante**	**PUNTAJE**
1	**CONSORCIO INGENIERIA DE CAMINOS**	**98.06**
	FRANSCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. (representante del consorcio)	
	GEPG S.A.	
2	**CONSORCIO UG21 SEG**	**92.80**
	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L	
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L	

Tabla 2. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas.

Es importante destacar que según las IAC 2.1, el **Método de selección: Selección Basada en el Menor Costo**, según Políticas aplicables: Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), por lo que seguidamente corresponde proseguir conforme a lo establecido en el numeral 23.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación para el presente proceso de contratación es "Por el Total", según el método de *SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)*, conforme a lo establecido en *la Sección Hoja de Datos* del Pliego de Bases y Condiciones, y se rige por las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9)", y en carácter supletorio, por la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas".

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las firmas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, se puedo corroborar que el presente proceso no requiere de evaluación económico-financiera, en esta instancia, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se verifica que los Oferentes CONSORCIO INGENIERIA DE CAMINOS integrado por las empresas FRANSCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. y GEPG S.A. y; CONSORCIO UG21 SEG integrado por las empresas CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L. y SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L.; han alcanzado el puntaje mínimo requerido en las bases del llamado.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la *Sección 2. Hoja de Datos 5.2. (b) del pliego de bases y condiciones donde reza que el Mínimo Puntaje Técnico PT requerido para calificar es (75) setenta y cinco Puntos, y Sección 2. Instrucciones para los Consultores 5.4. Una vez finalizada la evaluación de la calidad notificara a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la SP o a los Términos de Referencia, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante deberá notificar por escrito a los Consultores que hayas obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas de precio,* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del **LLAMADO MOPC N° 102/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, AMAMBAY Y CANINDEYU. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL II PRÉSTAMO BID 3600/OC/PR. AD REFERENDUM AL PGN 2021. ID N° 370.477**, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante	TOTAL PUNTAJE
1	**CONSORCIO INGENIERIA DE CAMINOS** FRANSCHINA Y ASOCIADOS S.R.L. GEPG S.A.	98.06
2	**CONSORCIO UG21 SEG** CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.L	92.80

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.